



## **ORDENANZA N° 28/18.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Junio de 2018.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 36/16 y la necesidad de realizar un justo homenaje designando una calle de nuestra ciudad con el nombre de Antonio Vicente Seimandi”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron actores fundamentales en el desarrollo y progreso de nuestra ciudad, entre los que indudablemente se destaca la gestión de Don Antonio V. Seimandi, quien fuera intendente en el período 1966 a 1973.

Que durante su intendencia, se realizaron innumerables y trascendentes obras para nuestra ciudad.

Que al iniciar su gobierno, las obras de pavimentación estaban paralizadas, ya que se habían iniciado varias cuadras, sin terminar ninguna. Se contrató personal técnico quienes comprobaron las deficiencias técnicas y económicas que presentaba el proyecto original, como así también la omisión de un canal de desagüe central. Teniendo en cuenta esta situación se contrajo un empréstito con el gobierno de la provincia, para poder ampliar los planes de pago de los frentistas, de esta manera en 1970 se inauguraron oficialmente las obras de pavimentación, ampliándose luego hasta totalizar la cantidad de noventa y tres cuadras en el radio céntrico de la ciudad. Además se realizaron tareas de afirmado y enripiado de numerosas calles.

Que teniendo en cuenta la magnitud de las obras, se adquirieron maquinarias para mantención de calles pavimentadas, enripiadas y afirmadas, como también vehículos para uso del municipio.

Que se gestionó y construyó una vía de acceso a la ciudad con la Ruta Nacional N° 131 actualmente Ruta Nacional N° 12, lo que es hoy el acceso Pte. Raúl Alfonsín, la misma se realizó con el aporte provincial, rompiendo así el aislamiento que durante décadas tuvo Crespo con el resto de la provincia y la nación.

Que en su gestión se proyectó y construyó la primera etapa del nuevo y moderno edificio del Palacio Municipal, que comprendía la estructura de hormigón armado y salón polivalente, siendo importante destacar que al final de su mandato, se dejaron en las arcas municipales los fondos necesarios para la conclusión completa de la obra.



Que se construyeron tres lagunas estabilizadoras para líquidos residuales, siendo Crespo el primer municipio en la provincia en ejecutar esta importante y eficaz obra para la absorción de las aguas servidas.

Que en este período se creó el archivo municipal y gracias a esta acción se reordenaron todos los documentos que de alguna manera contribuyeron a rescatar y organizar la historia de Crespo.

Que se inició la organización de la administración municipal, capacitando a los empleados y dotándolos de los elementos fundamentales para su trabajo.

Que en el año 1966, se instaló el primer taller municipal de reparaciones de vehículos, maquinarias y equipos, siendo esto un importante ahorro para el municipio.

Que en el área de Acción social, se creó una clínica escolar cuya función era velar por la salud de los niños que concurrían a los establecimientos educativos urbanos y rurales. La misma funcionaba en el Hospital San Francisco de Asís y contaba con un consultorio odontológico infantil.

Además se gestionó y se construyeron un total de ochenta (80) viviendas con planes del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y del plan Nación –Provincia – Municipio.

Que se creó y equipó el Departamento de Salud Pública, haciéndose cargo entre otras cosas del saneamiento ambiental, para el bienestar de la salud de la población que controló por primera vez los puestos de expendio de alimentos y los productos alimenticios, realizando además control de plagas. Y cabe destacar que se comenzó a otorgar la Libreta Sanitaria.

Que en el año 1969 bajo su gobierno, el Municipio se hace cargo de la conservación de caminos vecinales que hasta esa fecha le competía a Vialidad Provincial, promoviendo la creación del Consejo Vial Municipal, el cual tenía la función de informar el estado de las rutas y vías de acceso. Así se pudo realizar la mantención de aproximadamente 200 km de caminos rurales.

Que en su gestión se realizaron importantes trámites en pos de la cesión de terrenos del ex Ferrocarril de Entre Ríos al patrimonio municipal.

Que en este período se colocaron 280 lámparas, comprendiendo el radio céntrico y hasta mitad de cuadra en algunos barrios, se instalaron farolas en Plaza Sarmiento y se pusieron columnas de doble lámparas en algunas avenidas.

Que en su gestión se organizó un Servicio de Transporte, constituyéndose la agremiación de taxistas y autorizando la circulación de colectivos urbanos, fijando recorridos y construyendo cabinas de espera.



Que como una característica fundamental de su gobierno promovió la creación de numerosas comisiones vecinales.

Que creó un Consejo Asesor de Vecinos, donde sus miembros asesoraban al intendente sobre temas de interés general y además promovían el dictado de ordenanzas de fundamental importancia para la ciudadanía.

Que se puso en valor con obras de mejoras el parque de la avicultura, situado en aquel entonces en un predio céntrico de tres manzanas.

Que se proyectó en colaboración con la comisión Pro-templo de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, la Plaza y Parque Infantil, que en la actualidad son la Plaza del Monumento a la Madre y el Parque Evita.

Que en su mandato se comenzó con la planificación y plantación de árboles y arbustos ornamentales en toda la ciudad, realizando por primera vez un plan general de arbolado de la planta urbana.

Que sin dudas su gestión fue el puntapié inicial para la organización y modernización del municipio y de nuestra ciudad.

Que es interés de este Concejo destacar el accionar de quienes trabajaron para el desarrollo de nuestra ciudad, y a los cuales no sólo deben rescatar del olvido, sino que además deben preservar mediante el ejercicio permanente de la memoria.

Que la presente denominación fue analizada en la Comisión de Nomenclatura de este Concejo, considerando este caso como excepción al Art.5º inciso "d" de la Ordenanza N° 36/16, pues si bien es cierto que el gobierno de don Antonio Seimandi trascurrió durante un período de facto, contrariando el mencionado inciso, considera esta Comisión que los aportes al Pueblo de Crespo por parte de este ciudadano, exceden todo análisis y el reconocimiento es a la obra de esta persona y no a la forma en que accedió a su gobierno.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Dispóngase nominar a la Calle Pública N° 246 de la ciudad de Crespo, con el nombre de ANTONIO V. SEIMANDI.

**ARTICULO 2º**.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del



área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese a las empresas ENERSA, GASNEA y TELECOM, para que sea cambiado el nombre de la calle en las facturas de los usuarios frentistas.-

**ARTICULO 4º**.- Dispónese que la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, actualice de oficio el domicilio de los contribuyentes.

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-